



Resolución Administrativa

Chorrillos, 26 de Julio del 2023

VISTO:

El expediente N° 23-INR-007906-001 que se conforma de seis (6) folios que forma parte del acto resolutivo, sobre Licencia con goce de haber por Fallecimiento de Familiar directo, formulado por el servidor nombrado Richard Luis Rayco Secayra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 23-INR-007906-001, de fecha 08 de mayo del 2023, don Richard Luis Rayco Secayra, personal nombrado, solicita licencia con goce de haber por el fallecimiento del que en vida fue su señor padre Enrique Rayco Diaz; del 22 de abril al 03 de mayo del 2023;

Que, el artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", establece que: "La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor";

Que, el artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Rehabilitación "dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON, establece que: "Las licencias por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos, requiere la regularización mediante presentación del acta o certificado de defunción (original) y/o copia debidamente fedateada; esta licencia se concederá por cinco (5) días hábiles en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (3) días hábiles mas cuando el deceso se produzca en lugar geográfico diferente de aquel donde labora el servidor;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N.° 026-2023-MINSA, resuelve delegar durante el año fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N.° 30057, ley del Servicio Civil la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°153-4-2023-ECA-OP-INR, el Jefe de Equipo de Control y Asistencia, opina declarar procedente la solicitud presentada por el servidor, sobre la licencia por fallecimiento del 22 de abril al 03 de mayo del 2023; y para el efecto presenta el Registro Civil de Defunción N.° 1400232 de su señor padre Enrique Rayco Diaz, hecho ocurrido en la ciudad de Santa Martha – Magdalena - Colombia; documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 110° y 112° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;



Por estas consideraciones y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público", en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones", en la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y con la Resolución Ministerial N° 003- 2022/MINSA;




SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER ocho (08) días de licencia al servidor Richard Luis Rayco Secayra, tecnólogo médico del DIDRI en Lesiones Centrales, por el fallecimiento de su señor padre con eficacia anticipada del 22 de abril al 03 de mayo del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese


C.P.C/ RONNY OSWALDO MORALES ROJAS
C.C.P.I N° 1926
Jefe de la Oficina de Personal
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Dra. Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERU - JAPON

RMR/RAC.

c.c.

- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Selección y Legajo
- interesado
- Archivo